

**TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA (RD 614/2013)**

FAMILIA PROFESIONAL : Comercio y Marketing					
NIVEL		3	CÓDIGO		COML0111
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		450 horas	NORMATIVA		RD 614/2013
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC2059_3	Establecer y organizar planes de transporte de viajeros por carretera	MF2059_3	Organización de planes de transporte de viajeros por carretera	120	- UF2219: <i>Diseño de planes de transporte en el transporte de viajeros por carretera. (80 horas)</i> - UF2220: <i>Formación de precios y tarifas del transporte de viajeros por carretera. (40 horas)</i>
UC2060_3	Gestionar y supervisar las operaciones de transporte de viajeros por carretera	MF2060_3	Gestión de operaciones de transporte de viajeros por carretera	110	- UF2221: <i>Gestión, control y calidad en el servicio de transporte de viajeros por carretera. (80 horas)</i> - UF2222: <i>Seguridad y prevención de riesgos en el transporte de viajeros por carretera (30 horas)</i>
UC2061_3	Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera	MF2061_3	(Transversal) Gestión administrativa de operaciones de transporte por carretera	90	- UF2223: <i>Gestión documental de los servicios de transporte por carretera (60 horas)</i> - UF2224: <i>Gestión de seguros en el transporte por carretera (30 horas)</i>
UC1464_2	Realizar las actividades de atención e información a los viajeros del autobús o autocar	MF1464_2	(Transversal) Atención e información a los viajeros del autobús o autocar	50	
		MP0460	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Tráfico de viajeros por carretera (80 horas)	80	
Certificado de Profesionalidad derogado			Requisitos necesarios para el ejercicio profesional		
			Para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros por carretera, la Dirección General de Transporte Terrestre exige disponer de competencia profesional		
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa			Vinculación con capacitaciones profesionales		
Técnico superior en Transporte y logística <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre • Currículo: Orden ECD/330/2012, de 15 de febrero 			La formación de este certificado sirve de soporte formativo parcial para preparar el examen oficial de competencia profesional para el ejercicio de la actividad del transporte interior e internacional de viajeros por carretera convocado por las autoridades competentes. Los certificados de competencia profesional serán expedidos por el Ministerio de Fomento o por las comunidades autónomas que resulten competentes en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, a las personas previstas en el artículo 34.1 del ROTT y en esta Orden. Dichas personas serán inscritas en el apartado correspondiente del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, en los términos que señala el número 1 del artículo 50 del ROTT, a cuyo fin, las Comunidades Autónomas habrán de remitir relación de los que expidan a la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, haciendo constar los datos que ésta determine		